ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Acto administrativo por medio del cual se declara procedente y justificada la Contratación Directa para suscribir el Contrato de Ciencia y Tecnología cuyo objeto consiste en **"Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del Programa de I+D+i"**

EL S DIRECTOR DE GESTION DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades legales. especialmente las conferidas en la Resolución No.0894 del 24 de mayo de 2024 y y acta de posesión No. 046 del 24 de mayo de 2024, en ejercicio de la delegación de que trata el Decreto 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el articulo 209 de la Constitucion Nacional establece: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como organismo para la gestión de la administración pública, rector del sector y del Sistema Nacional Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en esta materia, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo.

Que, el artículo 2 de la Ley 2162 de 2021 fusionó el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, señalando que continuará con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, fijó sus objetivos generales y específicos, dentro de los cuales se encuentra el de velar por la consolidación y fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que dentro de las funciones del Ministerio establecidas en el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 se encuentran la de: 5). Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que. favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos

Que el literal e) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establecen que *"los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa."*

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

Que mediante Acta No. 16 del 5 de junio de 2024, en reunión extraordinaria del comité de gestión de recursos, se aprobó la suscripción de un contrato de CTeI, suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnologia e Innovacion y la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios – VECOL S.A, el cual contenía el siguiente programa:

"Programa para la generación de capacidad productiva de Vacunas Humanas en Colombia – COLOMBIAVAC"

Que mediante Acta No. 01 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 31 de enero al 2 de febrero de 2024, se aprobó la financiación del proyecto *"Programa para la generación de capacidad productiva de Vacunas Humanas en Colombia – COLOMBIAVAC"*

Que en virtud de todo lo anterior, es oportuno suscribir un contrato de financiamiento para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas con la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A identificada con NIT 899999002-4 , de conformidad con lo previsto en el literal e) numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 591 de 1991.

Que la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios VECOL S.A cuenta con amplia experiencia en la producción de biológicos, particularmente en el antígeno rábico que actualmente producen con fines veterinarios, y representa el segundo producto de mayor importancia para la empresa, dado que es desarrollado únicamente por esta empresa en Colombia.

Que mediante memorando No. 20240000742M del 07 de junio de 2024 y memorando de alcance No. 20240000843M del 12 de junio de 2024, se solicitó la elaboración del presente contrato de financiamiento de recuperación contingente.

Que, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa se hace necesario justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No.1082 de 2015.

Que las obligaciones que se exigirán a la ENTIDAD EJECUTORA serán las siguientes:

1. Entregar para aprobación del supervisor del contrato un plan detallado de trabajo en los 15 días subsiguientes al inicio de la ejecución del contrato, que contenga las actividades y productos por objetivos, con el porcentaje de avance programado de acuerdo con el cronograma de ejecución del contrato y correlacionado con la ejecución financiera, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en el contrato.
3. Designar como Directora del Programa de I+D+i a **ZULMA ROCIO SUAREZ MORENO** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección de dicho programa. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

4. Aportar y garantizar los aportes de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del programa, en las cuantías y para los rubros financiados y de contrapartida aprobados.
6. Garantizar la vinculación de todos los investigadores y demás personal a las labores del Programa de I+D+i de acuerdo con lo definido en la propuesta. El ejecutor deberá remitir a la supervisión, en el primer mes de ejecución, una relación del personal vinculado o a vincular al Programa, que incluya los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación. En ningún caso el personal financiado con recursos de este programa puede realizar actividades iguales o similares o aportar productos iguales o similares que sean objeto de alguna otra financiación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del Programa de I+D+i.
8. Garantizar que los recursos para Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en esta destinación.
9. Notificar al supervisor del contrato los ajustes relacionados al personal vinculado al Programa, sin que estos comprometan los resultados esperados. Así mismo, se deben notificar previo a su ejecución los cambios realizados en el marco de la ejecución del programa, utilizando los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
10. Asistir a los Comités de Seguimiento que sean citados por el supervisor del contrato y/o el apoyo a la supervisión designado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que permita realizar seguimiento y revisión de los avances técnicos y financieros del Programa de I+D+i. El comité de seguimiento estará integrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula de comité de seguimiento.
11. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato los informes de seguimiento en los formatos vigentes establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales deberán ser remitidos, de la siguiente manera:

 11.1. Los informes técnicos y financieros de avance/final deberán presentarse con una periodicidad de SEIS (6) meses, para un total de DOS (2) informes por año de ejecución. Cada informe debe contener las evidencias de cumplimiento técnico y financiero, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso y certificados de contrapartida), como se lista a continuación:

 11.1.1. **Un PRIMER informe de avance técnico y financiero**: este informe deberá presentarse en el mes SEIS (6) de ejecución del contrato.
 11.1.2. **Un SEGUNDO informe de avance técnico y financiero:** este informe deberá presentarse en el mes DOCE (12) de ejecución del contrato.
 11.1.3. **Un TERCER informe de avance técnico y financiero**: este informe deberá presentarse en el mes DIECIOCHO (18) de ejecución del contrato.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

11.1.4. **Un CUARTO informe de avance técnico y financiero**: este informe deberá presentarse en el mes VEINTICUATRO (24) de ejecución del contrato.

11.1.5. **Un QUINTO informe de avance técnico y financiero**: este informe deberá presentarse en el mes TREINTA (30) de ejecución del contrato.

11.1.6. **Un SEXTO informe de avance técnico y financiero**: este informe deberá presentarse en el mes TREINTA Y SEIS (36) de ejecución del contrato. Este deberá evidenciar el cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato, incluyendo los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera. Al mismo tiempo, deberá adjuntar una "Sinopsis divulgativa de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional digital como en el Repositorio de Ciencia, Tecnología e Innovación."

12. Abrir una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos dados en financiación por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Los rendimientos que se generen deberán ser girados al mes siguiente a su recaudo a la Dirección del Tesoro Nacional de acuerdo con los establecido en el artículo 2.8.1.9.8 del Decreto 1068 de 2015.
13. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al Programa.
14. Utilizar durante el término de ejecución del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
15. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
16. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio, por el supervisor del contrato, o por los organismos de control del Estado en relación con el Programa de I+D+i.
17. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el Programa de I+D+i y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del FONDO DE INVESTIGACIÓN EN SALUD-FIS.
19. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.
20. Girar a la Entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le indique el 4% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente al rubro de gestión de instrumentos en CTeI del programa.
21. Destinar el rubro de gastos de operación financiado exclusivamente a actividades relacionadas con el mismo y este no podrá incrementarse en la etapa de ejecución del programa.
22. Comunicar al supervisor del contrato los cambios de domicilio y de Representante Legal.
23. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del Programa de I+D+i; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas.
24. Permitir durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

25. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al Programa de I+D+i no sean financiadas con recursos del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
26. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
27. Reintegrar al Ministerio dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.
28. Girar 4 la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios al Fondo de Investigación en Salud-FIS.
29. Aportar el aval del comité de ética y bioética, para la ejecución de las actividades que lo requieran y se desarrollen en el marco del contrato.
30. Suscribir las garantías establecidas de acuerdo con lo establecido en la cláusula de garantías.
31. Solicitar cuando por casos de fuerza mayor la ENTIDAD EJECUTORA, requiera extender el tiempo de vigencia del contrato, la solicitud y su justificación debe remitirse a la supervisión con la debida anticipación para la convocatoria de una mesa técnica extraordinaria.
32. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato.

Que el plazo de ejecución del contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal

Que el lugar de ejecución será la ciudad de Bogota D.C.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR procedente y justificada la modalidad de selección de contratación directa para suscribir un contrato de financiamiento de Recuperación Contingente con la **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS – VECOL S.A**, el cual tiene por objeto Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del Programa de I+D+i titulado: "*Programa para la generación de capacidad productiva de Vacunas Humanas en Colombia – COLOMBIAVAC*" de acuerdo con las especificaciones descritas en el estudio previo, de conformidad con el Artículo 2 Numeral 4 literal e), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece "*que los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa*" de acuerdo con la parte motiva de está acto.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

SEGUNDO: Adelantar la suscripción del contrato de financiamiento de Recuperación Contingente con la **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS – VECOL S.A**, el cual tiene por objeto Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA en la modalidad de recuperación contingente para la financiación del Programa de I+D+i titulado: "*Programa para la generación de capacidad productiva de Vacunas Humanas en Colombia – COLOMBIAVAC*"

TERCERO: Que el valor del apoyo económico que se otorgará a la ENTIDAD EJECUTORA asciende a la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.000)**de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 15 de marzo de 2024 provenientes del Rubro C-3906-1000-2-20201F-3906005-03 TRANSF. CTES. - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (CTI) PARA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN. (I +D+I) - INCREMENTO DE LA CTI AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO.

CUARTO: Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, página de web de Colombia Compra Eficiente, plataforma Secop II, donde será publicado el presente acto administrativo.

QUINTO: el presente acto administrativo, se publicará en Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno..

SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición..

Dado en Bogotá D.C., a los 13 JUNIO DE 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN LEONARDO LANCHEROS BUITRAGO
Director de Gestión de Recursos para la CTeI

Elaboró: Luis Fernando Salazar Vásquez / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Aprobó: Deiby Alexander Ortiz Cely/ Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI
Nathalia L. Guataquira R/ Contratista Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia